



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2014, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014.

EXENTA N°

0344 30.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Este antecedente Memorando Interno N° 05-S/222, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de enero de 2014, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de los proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, y que acompaña: copia de acta de Sesión Extraordinaria N° 01/2014, de fecha 22 de enero de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N°1, con las evaluaciones y domicilios de los postulantes, suscritos por la respectiva Secretaría y por la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en su calidad de Presidente de la sesión antes mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.526 del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de las películas seleccionadas para los Festivales que se indican, las que luego de la evaluación de la Secretaría, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 01/2014, de fecha 22 de enero de 2014, aprobó su selección, asignándose los recursos, conforme consta en el acta y en su anexo N° 1.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.526, de fecha 13 de diciembre de 2013, referida al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 01/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de fecha 22 de enero de 2014, y Anexo N° 1:

1. Película: "Raíz"
Festival: 54° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias.
Sección: Competencia Oficial Ficción
Nombre del Postulante: Matías Gonzalo Rojas Valencia
RUT: [REDACTED]
Monto asignado: \$ 1.102.313.-
2. Película: "Matar a un Hombre"
Festival: 54° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias.
Sección: Competencia Oficial Ficción
Nombre del Postulante: Servicios Audiovisuales Ltda.
RUT: [REDACTED]
Monto asignado: \$ 1.991.789.-
3. Película: "Naomi Campbell"
Festival: 54° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias
Sección: Competencia Oficial Ficción
Nombre del Postulante: Cusicanqui Films SpA
RUT: [REDACTED]
Monto asignado: \$ 2.000.000.-
4. Película: "Las Analfabetas"
Festival: 31° Festival Internacional de Cine de Miami.
Sección: Cinema 360°
Nombre del Postulante: Planta Producciones Ltda.
RUT: [REDACTED]
Monto Asignado: \$ 2.001.530.-
5. Película: "Cabezón"
Festival: Festival Internacional de Cine Visions du Réel
Sección: Competencia Internacional de Cortometrajes
Nombre del Postulante: Audiovisual Don Quijote Films Ltda.
RUT: [REDACTED]
Monto asignado: \$ 3.227.181.-



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Extraordinaria N° 01/2014 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 22 de enero de 2014 y de su anexo N° 1, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el anexo N°1, con las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico



de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de las Cédulas de Identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JAO

Resol 04/64

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en las fichas de evaluación de cada proyecto, que forman parte de los antecedentes de esta Resolución.